

PEROTE ES EL ÚNICO ACUSADO

MANGLANO SE LIBRA DE LA REPETICIÓN DEL JUICIO POR LAS ESCUCHAS ILEGALES DEL CESID AL DESISTIR LAS ACUSACIONES

EFE. EL MUNDO. 21 FEBRERO 2005

<https://www.elmundo.es/elmundo/2005/02/21/espana/1109003005.html>

MADRID.- La Audiencia Provincial de Madrid ha iniciado la repetición del juicio por el caso de las escuchas ilegales telefónicas con el ex jefe de operaciones del CESID, Juan Alberto Perote, como único acusado, mientras que Emilio Alonso Manglano y cinco técnicos de este Centro ya no serán juzgados al desistir las acusaciones.

La fiscal del caso mantiene su acusación contra Perote, único de los procesados contra el que la ha ejercido, y pide para él cinco meses de arresto mayor y nueve años de inhabilitación.

Las primeras cuatro acusaciones en desistir en la repetición del juicio han sido las ejercidas por la Asociación Libre de Abogados, Pablo Castellano, el abogado Antonio García Trevijano y José María Ruiz Mateos y posteriormente se han retirado las de Jaime Campmany, el director de 'EL MUNDO', Pedro J. Ramírez, y el periodista Melchor Miralles.

La repetición de este juicio fue ordenada por el Tribunal Constitucional (TC) el 29 de marzo de 2004 para que los siete acusados fueran juzgados por magistrados que no tuvieran "comprometida su imparcialidad".

El TC declaró vulnerado el derecho a la imparcialidad judicial en el juicio que en 1999 condenó a seis meses de arresto y ocho años de inhabilitación a Manglano y Perote y a cuatro meses de arresto y seis años de inhabilitación a cinco técnicos del Centro Superior de Investigación de la Defensa (CESID).

La Sala Segunda del TC estimó parcialmente el recurso presentado por los condenados por un delito continuado de interceptación de escuchas telefónicas, por lo que anuló la sentencia de la Audiencia Provincial y la del Supremo que confirmaba la anterior.

Polémico perdón

Durante la sesión de hoy, en la que se abordaron las cuestiones previas al comienzo del juicio, el abogado de Perote, Jesús Santaella, pidió el archivo de la causa por considerar que de los escritos presentados por las acusaciones en las que notifican su retirada de la causa "se desprende que han recibido las satisfacciones oportunas, lo que equivale al perdón".

Además, solicitó la nulidad de las actuaciones por estimar que no hubo acuerdo del Consejo de Ministros previo a la desclasificación de documentos secretos y alegó la prescripción del delito sobre uno de los hechos alegados por el Ministerio Público, cuya representante se opuso a todas estas cuestiones previas.

Así, la fiscal dijo que "hoy por hoy nadie ha perdonado a nadie ya que hay personas afectadas a las que nadie ha preguntado si perdonan o no perdonan" y explicó que, aunque se han retirado las acusaciones particulares y populares, se trata de un delito perseguible de oficio.

Próximas citaciones

El tribunal acordó pronunciarse sobre estas cuestiones cuando dicte sentencia y admitió una prueba testifical solicitada por la defensa de Perote por lo que citará a los jefes del grupo de apoyo técnico y de divisiones de inteligencia del CESID entre los años 1983 y 1991.

En la sentencia de la Audiencia se mencionaba, entre los escuchados, además del periodista Jaime Campmany, que denunció el caso, al Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrionuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del

Poder Judicial (CGPJ), Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz-Mateos, y la Asociación Civil de Dianética ("Iglesia de la Cienciología").

El juicio continuará el martes con la declaración de Perote, que se mostró no conforme con el escrito de acusación de la fiscal.